



INFORME ANUAL DE RESULTADOS

2025



Lic. José Eduardo Lemmen Meyer Baranzini
Director General del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora

Ing. Jaime Alejandro Othon Lerma
Director del Proyectos del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora

Lic. Janeth Alejandra Cota Grijalva
Directora de Administración y Finanzas del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora

Lic. Paul Adrian Gamez Preciado
Jefe de Planeación y Control del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora

Ing. Dalia Isabel Yocupicio Contreras
Jefa de Proyectos del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora

Lic. Maria Fernanda Borquez Urquidy
Jefa de Administración y Finanzas del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora

Ing. Jennifer Gonzalez Rochin
Jefa de Inspección del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora

Mtro. Marco Antonio Martínez Ramírez
Jefe de Certificación del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora

Lorena Alegría Tánori
Auxiliar Administrativo del Organismo de Certificación del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora

Lic. Anabel Michell Martínez Ruiz.
Subdirectora de Cumplimiento de Acuerdos

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO NORMATIVO	5
III. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	11
IV. ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA PMP-PED-PND-ODS	12
V. RESUMEN EJECUTIVO	13
VI. RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA	14
VII. SEGUIMIENTO A INDICADORES	16
VIII. PROGRAMAS ESPECIALES DE MEDIANO PLAZO	26
IX. PROYECTOS ESTRATÉGICOS	27
X. GLOSARIO	28

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo Sonorense Regulador de Bacanora (CSRB) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual está sectorizado a la Secretaría de Economía y Turismo Estatal, con el objeto de promover y coordinar las acciones tendientes a mejorar los términos de comercialización del Bacanora, regular, en la esfera de sus atribuciones, la calidad en los procesos de producción y las actividades necesarias para la obtención de la bebida Bacanora; promover la capacitación de los productores, la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización del Bacanora e impulsar de manera integral la cadena productiva del Bacanora.

En este año 2025, atendiendo los compromisos de nuestro C. Gobernador del Estado de Sonora y en Seguimiento del Programa de Mediano Plazo, trabajamos para que la bebida del Bacanora sea considerada como un ícono de la economía de la entidad, por lo que se deberá ofrecer todas las facilidades a los productores del Bacanora en su producción y comercialización, con la finalidad de obtener un producto de calidad internacional.

El CSRB logró acreditarse ante la EMA, lo que le permite certificar Bacanora y con ello garantizar la calidad, seguridad y trazabilidad del producto para todos sus clientes, que trae estándares de calidad y transparencia en sus procesos e ingredientes, que a su vez le brinda una gran exposición potencial hacia mercados internacionales. se trabajó en realizar una planeación estratégica, considerando acciones que garanticen un ordenamiento de la cadena productiva y llevar a cabo el desarrollo de un programa en capacitaciones a proveedores de materia prima y productores de Bacanora, además de infraestructura, equipamiento e insumos, que permita organizar y culturizar a los diferentes sectores de dicha cadena productiva.

En el presente Informe Anual de Resultados podremos ver los resultados de los avances en cuanto al Programa Institucional del CSRB. Podemos encontrar el marco normativo que rige al CSRB y los lineamientos que sirven de directriz para la elaboración de este Informe Anual de Resultados 2025. Se plasma la Misión y Visión del CSRB la cual se encuentra alineada a nuestros objetivos. Posteriormente, se comparte la alineación de la Estrategia PMP-PED-PND-ODS. Procurando brindar una visión contextual de los resultados obtenidos, se comparte el resumen ejecutivo, operación de la estrategia, resultados, impacto e indicadores y programas especiales de Mediano Plazo a los que se les da cumplimiento por parte del Consejo.

Se presenta el proyecto estratégico Mejoramiento de Vinatas Tradicionales, como un aliciente proyecto para las personas que producen bacanora de forma tradicional con el objetivo de rescatar la tradición y dignificar el trabajo de los sonorenses, a la vez que se les encamina a la formalidad y la conformidad de la Norma Oficial Mexicana del Bacanora (NOM-168-SCFI-2005). Se comparte el glosario de aquellas palabras y conceptos utilizados para presentar los avances en materia del Bacanora.

II. MARCO NORMATIVO

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA

- **ARTÍCULO 11.-** Los elementos integrales del Sistema Estatal de Planeación Democrática son:
 - IV.- La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado.

- **ARTÍCULO 14.-** Compete al Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de planeación para el desarrollo, las siguientes facultades:
 - II.- Establecer normas, criterios y sistemas para la formulación, ejecución, control, evaluación, seguimiento y difusión del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora y sus programas.

- **ARTÍCULO 15.-** El Titular del Ejecutivo Estatal, tendrá las siguientes funciones:
 - III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de los municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;
 - IV.- Establecer las atribuciones, funciones, responsabilidades, criterios y metodología para las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño de las dependencias y entidades del estado, así como promover el uso y la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas contenidas en el Plan desde una perspectiva de género en lo posible, para que las acciones de gasto público, reflejen la igualdad y equidad en los beneficios del desarrollo;
 - IX.- Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven.

- **ARTÍCULO 18.-** Compete a las dependencias, en materia de planeación:

IV.- Coordinar la elaboración y ejecución de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;

VI.- Establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;

IX.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;

X.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

- **ARTÍCULO 19.-** Las entidades paraestatales deberán:

X.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan, programa sectorial e institucional;

XI.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

- **ARTÍCULO 21.-** Compete a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño y/o responsables de las funciones de planeación, programación, seguimiento, evaluación y de sistematización de la información de los entes públicos, lo siguiente:

I.- Instrumentar el cumplimiento del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia;

II.- Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley y reglamentarias;

V.- Evaluar, dar seguimiento e informar el cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de la normatividad aplicable al ente público;

VI.- Someter a consideración del Titular de la Dependencia o Entidad la integración del Informe Anual de Resultados de la ejecución del Plan, programas y proyectos, para conocimiento de las instancias que la normatividad establezca y la sociedad sonorense

VII.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

- **ARTÍCULO 35.-** Los programas derivados del Plan deberán contener al menos, los siguientes elementos:
 - V.- Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa;
- **ARTÍCULO 41.-** Los programas sectoriales deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Estatal.
- **ARTÍCULO 42.-** Los programas institucionales se publicarán en las páginas electrónicas de las dependencias y entidades.
- **ARTÍCULO 44.-** Una vez aprobados, el Plan y los programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA

- **ARTÍCULO 10.-** Los componentes del Sistema Estatal son:
 - IV. La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado;

Facultades y responsabilidades de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal

- **ARTÍCULO 28.-** Tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

V. Presentar a la Comisión que corresponda, un informe anual de los avances alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y compromisos contenidos en el Plan Estatal y en los programas de mediano plazo, el cual deberá ser publicado en los medios que indiquen los lineamientos respectivos;

VI. Informar y dar seguimiento al cumplimiento, seguimiento y evaluación del Plan Estatal, mediante los instrumentos o sistemas que se definan para el efecto; así como entregar en tiempo y forma los reportes e informes necesarios para las evaluaciones periódicas y el informe anual del Ejecutivo Estatal a la Secretaría de Hacienda y Contraloría General;

- **ARTÍCULO 44.-** El proceso democrático de planeación para el desarrollo se integra por las etapas siguientes:

IV. Evaluación: Es el análisis sistemático de los planes y programas a través de los mecanismos de medición, con la finalidad de reportar el nivel de avance y cumplimiento de las políticas públicas, así como de los

objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, principios y prioridades, en relación a los términos de eficiencia, eficacia y economía;

Facultades y responsabilidades del Titular del Ejecutivo Estatal

- **ARTÍCULO 45.-** En relación a la planeación del desarrollo, tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

IX. Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven;

- **ARTÍCULO 49.-** Compete a los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de planeación del desarrollo:

V. Coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas de Mediano Plazo, que le correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;

VII. Mantener y mejorar los sistemas de información y establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;

X. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;

XI. Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en este Reglamento;

Facultades y responsabilidades de los responsables de las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño.

- **ARTÍCULO 51.-** En materia de planeación del desarrollo, tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

VIII. Coordinar y supervisar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los programas;

- **ARTÍCULO 54.-** En la elaboración del Plan Estatal y sus Programas a que se refiere la Ley y el presente Reglamento, además de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, deberán incluirse al menos:

VIII. Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos.

Asimismo, se emitirán los lineamientos y guías técnicas para el diseño, integración, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estatal y sus programas.

- **ARTÍCULO 64.-** La Plataforma de Información de Gobierno es el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora y de los Ayuntamientos, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo.

- **ARTÍCULO 65.-** Los objetivos de la Plataforma de Información, son:

I. Integrar el acervo de información para los procesos de planeación, programación y evaluación a nivel estatal en sus diferentes ámbitos, regional, sectorial, especial e institucional;

II. Contar con indicadores e información estadística y geográfica oportuna y confiable que oriente y mejore la toma de decisiones y el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas en la entidad;

- III. Conocer de forma permanente y precisa el nivel de desarrollo en el estado en los diferentes temas, sus regiones y municipios, así como el grado de avance hacia mejores niveles de bienestar;
- IV. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo y programas derivados de los mismos;
- V. Dar seguimiento a los proyectos de inversión pública que se realicen en los municipios del estado; y
- VI. Facilitar la difusión y accesibilidad de la información que se genere sobre las obras y acciones de gobierno y su impacto en el desarrollo, a las dependencias, entidades, servidores públicos, investigadores y a la sociedad.

- **ARTÍCULO 67.-** La Plataforma de Información en la Administración Pública Estatal se conforma por un catálogo que contenga la información y los sistemas de información utilizados para el control, monitoreo, evaluación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los objetivos y metas del PED.
- **ARTÍCULO 76.-** El Sistema de Evaluación del Desempeño operará con el apoyo de sistemas electrónicos que incorporen las funciones y mecanismos de trabajo requeridos para su eficiente operación, control y seguimiento.

LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

LINEAMIENTOS PARA ELABORAR, DICTAMINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS A MEDIANO PLAZO

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED) Y SUS PROGRAMAS DERIVADOS (PMP)

III. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Misión

Esforzarnos día a día para que nuestros servicios de evaluación de la conformidad sean eficientes mediante el uso de tecnología y capital humano altamente capacitado en beneficio a nuestros clientes con base a las normas y estándares aplicables.

Visión

Ser reconocido como uno de los mejores organismos de evaluación de la conformidad, líderes a nivel nacional e internacional en la Evaluación de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas, estándares y normas internacionales para las que el CSRB está acreditado.

IV. ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA PMP-PED-PND-ODS

Programa Institucional de Mediano Plazo	Programa Sectorial de Mediano Plazo	Plan Estatal de Desarrollo (PED)	Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)
Objetivo Institucional: 1. Impulsar el desarrollo de la industria del Bacanora, con estrategias de comercialización, capacitación de los productores en los procesos de producción, creando una cultura de legalidad y formalidad, generando la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización y fomentando la calidad del proceso de producción.	OB01.E01.LA01 OB01.E01.LA02 OB01.E01.LA03 OB01.E01.LA04 OB02.E01.LA01 OB02.E02.LA01 OB03.E02.LA03 OB05.E03.LA03 OB05.E06.LA05 OB05.E07.LA01 OB05.E07.LA02 OB05.E07.LA03 OB07.E01.LA03 OB09.E01.LA03 OB09.E01.LA04 OB14.E01.LA01 OB14.E01.LA04 OB15.E01.LA01 OB16.E01.LA05 OB16.E02.LA08	EG01.OB01.E01.LA01 EG03.OB06.E01.LA01 EG01.OB02.E04.LA02 EG03.OB08.E03.LA03 EG03.OB06.E01.LA03 EG03.OB06.E01.LA04 EG01.OB02.E04.LA 05 EG03.OB06.E02.LA06	Estrategia 2.4.4 Estrategia 3.10.2 Estrategia 3.10.3 Estrategia 3.11.2 Estrategia 3.11.3 Estrategia 3.2.6 Estrategia 3.5.2 Estrategia 3.7.1 Estrategia 3.9.2 Estrategia 3.9.3 Estrategia 4.5.3 Estrategia T2.4.2 Estrategia T2.4.3	ODS 4. Educación de calidad ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles ODS 12. Producción y consumo responsables ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos

V. RESUMEN EJECUTIVO

El Bacanora es el único producto de Sonora que cuenta con Denominación de Origen Protegida. Esta región comprende 35 municipios de la sierra, el Sonora profundo, que corresponde al 48% de las municipalidades del estado. En cuanto a extensión, la zona protegida del Bacanora representa el 38% de la superficie territorial estatal (60,101 km²) con una densidad poblacional muy baja, un poco menos de 2 habitantes/km², lo que representa un reto para el desarrollo no solo para esta región, sino para la potencialización de este destilado que, por sus características sensoriales, es una bebida sui géneris.

El Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, durante el año 2023 consiguió un logro histórico al re acreditarse ante la Entidad Mexicana de Acreditación, lo cual potenciará la formalización y certificación de Bacanora, acompañando a las personas que integran la cadena de valor de este destilado de agave por medio de capacitaciones en la NOM-168-SCFI-2005 para el desarrollo de sus productos.

Con base a lo anterior y con el objetivo de cumplir con el Plan Institucional, el CSRB atendió las actividades estratégicas con la visión de registrar predios y plantaciones de agave *Angustifolia Haw*, productores y comercializadores de bacanora, lo cual se representa en el programa enfocado en la capacitación a personas integrantes de la cadena productiva del Bacanora. En los siguientes apartados del presente Reporte Anual de Resultados, se desglosa el avance del CSRB en cuanto a las capacitaciones, visitas y talleres que se brindaron durante el año 2025.

Finalmente, como adelanto del trabajo realizado, el CSRB entrega un mejoramiento de vinata tradicional prototipo, que brinda certeza y dignifica el trabajo de los vinateros tradicionales del Bacanora, mismos que manifiestan estar comprometidos con la formalización y el cumplimiento de la norma para la producción de bacanora de forma artesanal y de calidad.

VI. RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Objetivo 1. Impulsar el desarrollo de la industria del Bacanora, con estrategias de comercialización, capacitación de los productores en los procesos de producción, creando una cultura de legalidad y formalidad, generando la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización y fomentando la calidad del proceso de producción.

Estrategia 1.1. Mejorar la calidad del Proceso de Producción del Bacanora

Acciones realizadas:

La estrategia implementada para mejorar la calidad del proceso de producción del bacanora consistió en la realización de 10 inspecciones a los productores. Estas inspecciones permitieron evaluar las condiciones de producción, verificar el cumplimiento de los estándares establecidos y detectar áreas de oportunidad para mejorar las prácticas utilizadas durante el proceso.

Se otorgó un financiamiento para 4 (cuatro) vinatas, con un total de \$300,000.00 (trescientos mil pesos) a productores para el mejoramiento y adecuación de sus centros de transformación. Este apoyo permite optimizar las condiciones de producción, fortalecer la calidad del proceso de elaboración y promover el cumplimiento de las normas establecidas dentro de la Denominación de Origen Bacanora.

Estrategia 1.2 Impulsar la capacitación, certificación y transferencia tecnológica del Bacanora.

Acciones realizadas:

Se realizaron 10 cursos y talleres de capacitación, dirigidos a personas que integran los diferentes eslabones de la cadena productiva del Bacanora, así como al personal del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora. Estas capacitaciones estuvieron enfocadas en temas de procesos productivos, normatividad aplicable, actualización disciplinaria, registro adecuado de bitácoras y procedimientos para la certificación del producto, con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas y el cumplimiento de los estándares establecidos en la industria.

- En alineación con el programa de mediano plazo se logró convincentemente impulsar el desarrollo y crecimiento económico de una forma sostenible para los sonorenses.

Estrategia 1.3. Impulsar el procesamiento, destilación, difusión y comercialización del Bacanora.

Acciones realizadas:

Para Impulsar el procesamiento y destilación, se realizaron actividades de inspección a los centros de transformación, donde se instruyó a los maestros vinateros sobre las buenas prácticas de higiene, control de producción y mejoramiento de procesos. Del mismo modo, se brindó apoyo económico para mejoramiento de vinatas a productores de bacanora, con el fin de que sus vinatas puedan competir mejor en los mercados nacionales e internacionales, aumentando la calidad y cantidad de destilado producido.

Participación activa en ferias, exposiciones, festivales y encuentros de negocios a nivel nacional e internacional, fortaleciendo la promoción del bacanora, ampliando su presencia en nuevos mercados y posicionándose como una bebida emblemática de Sonora.

VII. SEGUIMIENTO A INDICADORES

El presente apartado tiene como objetivo poner a disposición de la ciudadanía información clara, ordenada y accesible sobre los indicadores que utiliza el Consejo Sonorense Regulador del Bacanora para dar seguimiento a sus compromisos, objetivos y acciones en el marco del Programa de Mediano Plazo.

La difusión de esta información forma parte de los esfuerzos institucionales para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, permitiendo conocer el desempeño de la dependencia, los resultados alcanzados y las áreas en las que se identifican oportunidades de mejora.

Actualmente, el Consejo Sonorense Regulador del Bacanora cuenta con un total de 4 indicadores, los cuales constituyen herramientas fundamentales para medir el avance de las acciones implementadas, identificar su evolución a lo largo del tiempo y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La información que se presenta corresponde al cierre del cuarto trimestre del ejercicio fiscal que se reporta. No obstante, es importante precisar que estos datos no representan necesariamente el resultado definitivo del año, ya que cada indicador cuenta con una frecuencia de actualización específica.

La dependencia realiza un seguimiento permanente con cortes trimestrales, en el cual se registran las variaciones y avances de cada indicador

Nº	Nombre	Datos del Indicador	2022	2023	2024	2025
1	Número de productores y comercializadores de Bacanora registrados ante el Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	Sentido: Ascendente Unidad: Absoluto Tipo: Gestión Periodo base: 2023	-	0	20	30

		Línea base: 0.00				
2	Número de mujeres en la industria del Bacanora registradas ante el consejo Sonorense Regulador del Bacanora	Sentido: Ascendente Unidad: Absoluto Tipo: Gestión Periodo base: 2023 Línea base: 0.00	—	0	4	6
3	Número de personas capacitadas en materia de bacanora (productores, comercializadores y público en general).	Sentido: Ascendente Unidad: Absoluto Tipo: Gestión Periodo base: 2022 Línea base: 30	30	125	315	474
4	Número de unidades productoras de Bacanora certificadas o en proceso de certificación	Sentido: Ascendente Unidad: Absoluto Tipo: Gestión Periodo base: 2024 Línea base: 0.00	—	—	0	14

CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE GOBIERNO DIGITAL					
NO	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	COMENTARIOS GENERALES
1	1. Diseñar e implementar la Política de Gobierno Digital y la Gobernanza Tecnológica.	1.1. Emitir los instrumentos para implementar la política de Gobierno digital	1.1.4. Actualizar anualmente la planeación para el cumplimiento del programa especial de Gobierno Digital mediante la definición de compromisos transversales y sectoriales a corto plazo y su publicación y evaluación de cumplimiento a través de las Agendas Digitales.	N/A	
2	1. Diseñar e implementar la Política de Gobierno Digital y la Gobernanza Tecnológica.	1.2. Estandarizar el uso, adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios TICS	1.2.2. Fungir como área técnica y especializada en la celebración de contrataciones consolidadas o contratos marco para la uso, adquisición y arrendamiento de bienes, contratación y/o renovación de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	N/A	

3	<p>3. Fortalecer la interacción virtual entre la sociedad y el Gobierno del Estado mediante la implementación, desarrollo, perfeccionamiento y optimización de bienes y servicios digitales.</p>	<p>3.1. Fortalecer la presencia en línea del gobierno del Estado, su identidad mediante la homologación de la imagen digital institucional.</p>	<p>3.1.2. Homologar los sitios institucionales en su contenido, diseño, recursos visuales y de navegación que constituyan una imagen digital gubernamental sólida y reconocible, de acuerdo con las políticas de imagen emitidas para tal efecto por la Coordinación General del Sistema Estatal de Comunicación Social en colaboración con la Oficialía Mayor.</p>	N/A	
4	<p>3. Fortalecer la interacción virtual entre la sociedad y el Gobierno del Estado mediante la implementación, desarrollo, perfeccionamiento y optimización de bienes y servicios digitales.</p>	<p>3.2. Consolidar la aplicación Sonora Digital como la herramienta tecnológica a través de la cual, las personas recibirán atención digital personalizada en sus dispositivos móviles.</p>	<p>3.2.2. Integrar todos los servicios digitales del Gobierno del Estado en la App Sonora Digital</p>	N/A	

5	<p>3. Fortalecer la interacción virtual entre la sociedad y el Gobierno del Estado mediante la implementación, desarrollo, perfeccionamiento y optimización de bienes y servicios digitales.</p>	<p>3.3. Promover la mudanza digital mediante la mejora y rediseño de los procedimientos internos y sistemas de gestión.</p>	<p>3.3.1. Actualizar los procesos de los Entes relacionados con los trámites, el servicio y la atención a las personas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se capacitó al personal sobre las plataformas digitales. 2. Se atendieron las visitas a las vinatas como parte del proceso de codificación en tiempo y forma. 3. Actualización de la lista de cumplimientos para la codificación de vinata. 4. Se realizaron modificaciones al listado de documentación a entregar para la creación de expedientes de las vinatas. 5. Se llevaron a cabo capacitaciones de calidad, certificación y al personal de inspección. 6. Modificaciones al manual operativo de certificación. 	
---	--	---	---	--	--

6	3. Fortalecer la interacción virtual entre la sociedad y el Gobierno del Estado mediante la implementación, desarrollo, perfeccionamiento y optimización de bienes y servicios digitales.	3.4. Digitalización de trámites, servicios, programas sociales y demás actos jurídicos y/o administrativos.	3.4.1. Establecer la estrategia de digitalización para que los trámites, servicios, programas sociales y demás actos jurídicos y/o administrativos se realicen de manera preferente y progresiva de forma digital de principio a fin.	N/A	
7	4. Consolidar la Gobernanza de los Datos generados o en posesión de la administración pública estatal y promover la participación social a través de la estrategia de Gobierno Abierto.	4.1. Sentar las bases para la interoperabilidad de la información generada o en posesión de la administración pública estatal mediante la estandarización de criterios para la generación, recolección, almacenamiento, análisis, publicación, intercambio, preservación, gestión y uso de la información.	4.1.1. Unificar los catálogos de información del Estado, mantenerlos actualizados y ponerlos a disposición, a través del Sistema de Administración de Catálogos.	N/A	

8	4. Consolidar la Gobernanza de los Datos generados o en posesión de la administración pública estatal y promover la participación social a través de la estrategia de Gobierno Abierto.	4.2. Diseñar y desarrollar una estrategia de Datos Abiertos que coloque a Sonora a la vanguardia en la materia y sea un eje primario para la participación social, la co-innovación tecnológica y la rendición de cuentas.	4.2.2. Realizar historias de datos con la información gubernamental y ponerlas a disposición de las personas, para facilitar la comprensión de temas complejos.	N/A	
9	4. Consolidar la Gobernanza de los Datos generados o en posesión de la administración pública estatal y promover la participación social a través de la estrategia de Gobierno Abierto.	4.2. Diseñar y desarrollar una estrategia de Datos Abiertos que coloque a Sonora a la vanguardia en la materia y sea un eje primario para la participación social, la co-innovación tecnológica y la rendición de cuentas.	4.2.3. Elaborar e Implementar los Planes de Apertura de Datos, para la incorporación de los conjuntos de datos que se consideren de interés para las personas en el Portal de Datos Abiertos.	N/A	
10	4. Consolidar la Gobernanza de los Datos generados o en posesión de la administración pública estatal y promover la participación social	4.3. Fomentar el uso correcto de los datos para la toma de decisiones públicas.	4.3.1. Establecer y desarrollar la Estrategia de Datos del Estado que permita analizar los datos, brindar soluciones de política pública basada en evidencia, así como diseñar y ejecutar proyectos estratégicos.	N/A	

	a través de la estrategia de Gobierno Abierto.				
11	5. Consolidar el uso, compartición y aprovechamiento eficiente de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del gobierno del Estado.	5.1. Estandarizar las comunicaciones digitales en el Gobierno del Estado y la solución de incidencias en la materia.	5.1.1. Consolidar el uso del dominio @sonora.gob.mx, para el otorgamiento de correos institucionales a cada persona servidora pública de la administración pública estatal que requiera comunicarse a través de medios digitales.	<ul style="list-style-type: none"> • Se gestionó la creación de correos institucionales. • Se llevó a cabo una actualización de registros. • Se capacitó, explicó y promovió su uso institucional. 	
12	5. Consolidar el uso, compartición y aprovechamiento eficiente de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del gobierno del Estado.	5.1. Estandarizar las comunicaciones digitales en el Gobierno del Estado y la solución de incidencias en la materia.	5.1.2. Unificar y estandarizar de manera progresiva los servicios de mesa de ayuda del gobierno del Estado.	N/A	
13	5. Consolidar el uso, compartición y aprovechamiento eficiente de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del gobierno del Estado.	5.2. Implementar la Seguridad informática del Gobierno del Estado.	5.2.1. Renovar y consolidar los centros de datos de los Entes, para incrementar la seguridad informática.	N/A	

14	5. Consolidar el uso, compartición y aprovechamiento eficiente de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del gobierno del Estado.	5.3. Diseñar y consolidar la Red Troncal de Telecomunicaciones en el Estado, que permita el uso eficiente de la infraestructura activa y pasiva existente y fomente la cooperación de los tres órdenes de gobierno en la materia.	5.3.1. Realizar el levantamiento de necesidades y de infraestructura disponible en materia de telecomunicaciones que sirva como base para la construcción de la Red Troncal de Telecomunicaciones.	N/A	
15	5. Consolidar el uso, compartición y aprovechamiento eficiente de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del gobierno del Estado.	5.3. Diseñar y consolidar la Red Troncal de Telecomunicaciones en el Estado, que permita el uso eficiente de la infraestructura activa y pasiva existente y fomente la cooperación de los tres órdenes de gobierno en la materia.	5.3.2. Consolidar la infraestructura Estatal con la Federal con el objetivo de maximizar la cobertura de internet en el Estado, especialmente en las áreas donde a la fecha no cuentan con cobertura para este servicio.	N/A	
16	5. Consolidar el uso, compartición y aprovechamiento eficiente de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones	5.3. Diseñar y consolidar la Red Troncal de Telecomunicaciones en el Estado, que permita el uso eficiente de la infraestructura	5.3.4. Actualizar y universalizar la infraestructura en telecomunicaciones en las escuelas, clínicas, hospitales y centros de gobierno, en colaboración con la CFE TEIT.	N/A	

	del gobierno del Estado.	activa y pasiva existente y fomento la cooperación de los tres órdenes de gobierno en la materia.			
17	5. Consolidar el uso, compartición y aprovechamiento eficiente de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del gobierno del Estado.	5.3. Diseñar y consolidar la Red Troncal de Telecomunicaciones en el Estado, que permita el uso eficiente de la infraestructura activa y pasiva existente y fomento la cooperación de los tres órdenes de gobierno en la materia.	5.3.5. Dar mantenimiento y administración de la Red Troncal de telecomunicaciones del Estado mediante la actualización normativa.		N/A

VIII. PROGRAMAS ESPECIALES DE MEDIANO PLAZO

El Consejo Sonorense Regulador del Bacanora no contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos y beneficios establecidos en el Programa Especial de Niñas, Niños y Adolescentes, ya que dicho programa está orientado principalmente a la protección, desarrollo integral, bienestar, educación, salud y garantía de derechos de la población infantil y adolescente. Las acciones del CSRB se encuentran vinculadas principalmente al sector productivo y económico, particularmente al fortalecimiento de la industria del Bacanora, por lo que su ámbito de actuación no incide de forma directa en las metas o resultados dirigidos específicamente a niñas, niños y adolescentes.

IX. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Esta institución pública no cuenta con proyectos estratégicos individuales. Su contribución se orienta al fortalecimiento y cumplimiento de los proyectos estratégicos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como en otros instrumentos de planeación y acciones coordinadas con diversas instancias gubernamentales, en atención a los objetivos y prioridades de la administración estatal.

X. GLOSARIO

Bacanora: Bebida alcohólica regional del Estado de Sonora, México, obtenida por destilación y rectificación de mostos, preparados directa y originalmente con los azúcares extraídos de la molienda de las cabezas maduras de Agave angustifolia Haw, hidrolizadas por cocimiento, y sometidas a fermentación alcohólica con levaduras.

Consejo Sonorense Regulador del Bacanora y/o CSRB: Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, sectorizado a la Secretaría de Economía Estatal.

Denominación de Origen: De conformidad con el Artículo 156 de la Ley de la Propiedad Industrial, se entiende por Denominación de Origen el nombre de una región geográfica del país que sirva para designar un producto originario de la misma y cuya calidad o característica se deban exclusivamente al medio geográfico, comprendiendo en esto los factores naturales y los humanos.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

NOM del Bacanora: NOM-168-SCFI-2005, Bebidas alcohólicas – Bacanora – Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

PMP: Programa de Mediano Plazo

PED: Plan Estatal de Desarrollo

PND: Plan Nacional de Desarrollo

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

Vinata: Instalación destinada a la producción artesanal de Bacanora, donde se realizan los procesos de cocción, fermentación y destilación del agave.

NOM-168-SCFI-2005: Norma Oficial Mexicana que establece las especificaciones, características, procesos de elaboración, etiquetado y requisitos de comercialización del Bacanora, garantizando su autenticidad y calidad.

PEO: Plan Estatal de Ordenamientos

